



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 10/02/2022  
 Núm. Dictamen Presup: SN

No. de Evento: AA-050GYR011-E48-2022  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Comprasnet: AA-050GYR011-E48-2022  
 No. de Pedido: D2P0042  
 Elaboración: 31/01/2022 Impresión: 31/01/2022

Proveedor: **SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.**

No Requisición: PAC

Dirección: **PASEO DE LA REFORMA NUM. 180 PISO 24 JUAREZ CUAUHTEMOC 06600**

Fecha de entrega: 10/02/2022

R.F.C. DDI -130723-N82 No. Proveedor : 00127092

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B. COL.**

Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000017080000	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	4667	ENV	3.71	16,943.57

Marca: VALAMIN-12  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Present: JGO  
 Cant Present: 3

SUB. TOTAL \$ 16,943.57  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 16,943.57  
 ( dieciseis mil novecientos cuarenta y tres pesos 57/100 M.N.)

Administrador del Pedido  
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante  
 C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA  
 JEFE DEL DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVICIOS

Area Contratante  
 C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Requiriente  
 DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO  
 TOOAD ESTATAL YUCATAN

Area Requiriente  
 C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA  
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 10/02/2022  
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento: AA-050GYR011-EA8-2022  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compras/AA-050GYR011-EA8-2022  
 No. de Pedido: D2P0042  
 Elaboración: 31/01/2022 Impresión 31/01/2022

**Proveedor: SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.**

**Dirección: PASEO DE LA REFORMA NUM. 180 PISO 24 JUAREZ CUAUHTEMOC 06600**

**R.F.C. DDI-130723-N82 No. Proveedor: 00127092**

**Unidad solicitante: ALMAGEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

**Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 B, COL.**

**Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 10/02/2022**

**Partida presupuestal: 0301**

**Clasificación presupuestal: 21053001**

CLÁUSULA PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS:  
 CLÁUSULA 1. DEL PEDIDO.

1.1 El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adquisición Directa Indirecta en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con la indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de entregas de reposición y/o liberaciones, por la contratación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procediendo en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al recibir en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El PROVEEDOR acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el contenido de resultados del evento de contratación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de pedidos fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 parágrafo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (Seis Cientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la copia ratificada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, la copia ratificada vigente y positiva emitida por el IMR/ONAVI, y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social, y en caso de incumplimiento de una de ellas, el PROVEEDOR solicita se explique los recursos devueltos del Pedido contra los aduados que en su caso tuvieran a favor de "EL INSTITUTO".

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acrílico, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto al Valor Agregado que corren a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, presentará lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del

1.8 Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Inicial.

1.9 "EL INSTITUTO" cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Números: 00002809-2022 de Fecha 10 de Diciembre del 2021.

1.10 Vigencia del Pedido: del 01 al 10 de Febrero del 2022 (Esa decir 8 (ocho) días sin Sanción, más 2 (dos) días con Sanción).

1.11 "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este pedido

**CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.**

2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al delegados de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Grupo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal (Vocales a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto).

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá solicitar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC, el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

Administrador del Pedido  
**C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO**

TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante

Area Contratante

**C. JUAN FRANCISCO GISELBERG GARCIA**  
**JEFE DEL DEPTO. ABG. BIENES Y CONT. SERVICIOS**

**C. CARLOS GEORGINI MEDINA ROCA**  
**JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO**  
**TOOAD ESTATAL YUCATAN**

Area Requiriente

**C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA**  
**JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E48-2022
Número de Sesión:	bajo el Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compra: AA-050GYR011-E48-2022
Fecha Terminación del pedido: 10/02/2022	No. de Pedido: D2P0042
Núm. Dictamen Presup: SIN	Elaboración: 31/01/2022 Impresión 31/01/2022

**Proveedor: SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.**

**Dirección: PASEO DE LA REFORMA NUM. 180 PISO 24 JUAREZ CUAUHTEMOC 06600**

**R.F.C. DDI -130723-N82 No. Proveedor: 00127092**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

**Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

**Circ. 33 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 10/02/2022**

**Partida presupuestal: 0301 21053001**

**Clasificación presupuestal:**

2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.  
 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo de la LAMSP, toda vez que los bienes se entregan antes de 10 días que median dicho artículo.  
 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser mayor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a entregar los bienes. El finellido dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya perfeccionado el acto de entrega o problema de calidad solicitado al cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los vicios sujetos a que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al finellido y/o a terceros. El finellido, sólo aceptará los vicios de los bienes reparados por el proveedor por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación y Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A. que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicada. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

**CLAUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y SUS PENSAS CONVENCIONALES.**

- 3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instructivo para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al de control de calidad del laboratorio. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presentando en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la anulación del contrato sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adición al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que sea otorgado a sus necesidades resigüe valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 8 (ocho) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 80% de la cantidad solicitada en los pedidos.
- 3.4 "EL INSTITUTO" aplicará Pemas Convencionales del 5% por cada día natural, 2 (dos) días de retraso por cada día, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la LAMSP, sobre el valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 8 (ocho) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 80% de la cantidad solicitada en los pedidos.
- 3.5 "EL INSTITUTO" aplicará Pemas Convencionales del 2.5 % diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o cancelación con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 03 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando "EL PROVEEDOR" que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente Pedido, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Pemas Convencionales, así como vigilar el registro o copia y validar en el sistema PREMIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificar a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.
- 3.7 En caso que alguna proveedor ejerza, presentación, caducidad o desistimiento de la solicitud de cancelación y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarse, en la respectiva del producto en el sistema será rechazada y se procederá a la aplicación de las Pemas Convencionales correspondientes.

**CLAUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del finellido firma en representación del área administradora del pedido, siendo el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.12 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, que establece como función esencial Administrar los Pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de insumos, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

**Administrador del Pedido**

**C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO**

**TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO**

**Area Contratante**

**C. JUAN FRANCISCO CISNEROS CARGAL**

**JEFE DEL DEPTO. ABASTECIMIENTO Y CONT. SERVICIOS**

**Area Contratante**

**C. CARLOS GEORGINO MEDINA ROCA**

**JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**Area Requeriente**

**C. RICARDO RAMON ROJAS BAUTISTA**

**JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E48-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprobante: AA-050GYR011-E48-2022
Fecha Terminación del pedido: 10/02/2022	No. de Pedido: D2P0042
Núm. Dictamen Presup: SN	Elaboración: 31/01/2022 Impresión 31/01/2022

**Proveedor: SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.**

**Dirección: PASEO DE LA REFORMA NUM. 180 PISO 24 JUAREZ CUAUHTEMOC 06600**

**R.F.C. DDI-130723-N82 No. Proveedor: 00127092**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

**Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

**Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 10/02/2022**

**Partida presupuestal: 0301**

**Clasificación presupuestal: 21053001**

**CLASUSULA 5. DE LA FACTURACION.**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de proveedor.

5.2 El pago de este pedido será peca mexicana, de conformidad con el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para Trámite de Pago y la Contabilidad, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, así que éste rebasa los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Expedientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, sito en Calle 41 Número 439 por calle 34, Colonia Industrial, CP 97159, en Mérida, Yucatán, Tel. 99 99 22 56 58 Ext. 81724, así como presentar las copias del SAT, INFONAVIT e IMSS junto con los CFDI siempre y cuando exceda los 300,000.00 (Ser: Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)

5.3 En caso de que el monto máximo del pedido exceda de \$300,000.00 (Trecentos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregarse junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva, en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, presentará la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, podrá presentar escrito libre bajo protesta de dar verdad en el que respalde su dicho o documento emitido por "EL INSTITUTO" en el que consista que no se pueda emitir dicha opinión.

**CLASUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

6.1 "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en su propuesta bajo protesta de dar verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Intelectual. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en esta instrumentación a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las exclusiones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

Administrador del Pedido <b>C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILANOS</b> TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO	Área Contratante <b>C. CARLOS GEORGANI MEDINA ROCA</b> JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Área Requiriente <b>C. RICARDO RAMÓN ROGHE BAUTISTA</b> JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO
Área Contratante <b>C. JIVAN FRANCISCO OSWEGO GARCIA</b> JEFE DEL DEPTO. ABQ. BIENES Y SONT. SERVICIOS	Área Contratante <b>C. CARLOS GEORGANI MEDINA ROCA</b> JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Área Requiriente <b>C. RICARDO RAMÓN ROGHE BAUTISTA</b> JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:   
 Número de Sesión:   
 Fecha de Acuerdo:   
 Fecha Terminación del pedido: 10/02/2022  
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento AA-050GYR011-E48-2022  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compras AA-050GYR011-E48-2022  
 No. de Pedido: D2P0042  
 Elaboración: 31/01/2022 Impresión: 31/01/2022

Proveedor: **SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.**  
 Dirección **PASEO DE LA REFORMA NUM. 180 PISO 24 JUAREZ CUAUHTEMOC 06600**  
 R.F.C. DDI -130723-N82 No. Proveedor : 00127092  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**  
 Lugar de entrega: **CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**  
 Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0  
 No Requisición: PAC  
 Fecha de entrega: 10/02/2022  
 Partida presupuestal : 0301 21053001  
 Clasificación presupuestal :

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTRO

CARGO  
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)  
 [REDACTED]

FECHA	DIA	MES	AÑO
31	01	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 PODER NOTARIAL 73,386

OBSERVACIONES

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrador del Pedido  
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEDOS  
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante  
 C. JUAN FRANCISCO SISNEROS GARGAÑA  
 JEFE DEL DEPTO. ABG. BIENES Y CONT. SERVICIOS

Area Contratante  
 C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Requiriente  
 C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA  
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO

DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO  
 TOOAD ESTATAL YUCATAN